



Campo de Calatrava

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

En Almagro a 26 DE MAYO DE 2021

De una parte D. Daniel Reina Ureña, mayor de edad, con DNI nº 70.574.303 E,A1ca1de- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Almagro, con CIF P- 130 1300-H y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Almagro (Ciudad Real), Distrito Postal 13270.

Y de otra parte, Dña. Gema García Ríos, con D.N.I, 02.276.898-J, Presidenta de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, actuando en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava con C.I.F. G1 3318043 y domicilio en calle Ejido de Calatrava, s/n, 13270Almagro, Ciudad Real

Reconociéndose, mutuamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato,

EXPONEN:

I.- Que el Ayuntamiento de Almagro es dueño del inmueble sito en calle Ejido de Calatrava, s/n, de esta localidad, denominado CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES.

II.- Que la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA solicitó al Ayuntamiento la cesión gratuita del CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES al objeto de gestionar y coordinar la estrategia turística de la comarca,

III. Que el Ayuntamiento de Almagro y la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava firmaron con fecha 23 de julio de 2018 contrato de cesión de uso de la instalación municipal "CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES del Campo de Calatrava, sobre la cual pivotan los distintos servicios turísticos y la promoción y comercialización de los mismos, para que fueran gestionados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava

IV.- Que con fecha 10 marzo 2020 el Ayuntamiento de Almagro informa a la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava de su voluntad de trasladar la Oficina de Información Turística a otras dependencias municipales. Asimismo, informa del acuerdo alcanzado con la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava, para trasladar sus oficinas a las instalaciones actualmente ocupadas por la Asociación para el desarrollo del Campo de Campo de Calatrava para lo cual firmarán el correspondiente convenio de cesión de gratuita de la instalación.

Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava

Ejido de Calatrava, s/n. 13270 Almagro (Ciudad Real)

Telef./ Fax: 926 261257

E-mail:ceder@campodecalatrava.com



V.- Que como consecuencia de este acuerdo, la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava trasladará las oficinas del CEDER Calatrava a la zona delantera del edificio, ocupando las anteriores estancias de la oficina de Turismo, zona de promoción de productos locales, área de descanso, salón de actos sala de reuniones, y almacenes adaptando las instalaciones a sus nuevos usos y servicios asociados.

VI.- Que el Ayuntamiento, y en su nombre su Alcalde — Presidente, en uso de las facultades que tiene conferidas, con el ánimo de facilitar su labor a la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava cuyo interés y seguimiento es mayoritario entre la población de Almagro ha decidido, proceder a la actualización y ampliación del convenio de cesión actualmente suscrito con la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, con las condiciones pactadas en el presente documento.

Y en virtud de lo antedicho, ambas partes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Almagro cede gratuitamente a la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava del uso del inmueble de titularidad municipal denominado CENRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES situado en Ejido de Calatrava s/n al objeto de que desarrolle su actividad, centrada en el desarrollo socioeconómico de los municipios del Campo de Calatrava ubicados en su ámbito territorial, por el plazo de un año prorrogable tácitamente contados desde la fecha del presente contrato, hasta un máximo de cuatro.

La Asociación, ocupara, la zona delantera del inmueble, incluyendo la zona de promoción agroalimentaria, salón de actos, zona de recepción y entrada, la anterior oficina de información turística, área de descanso, sala de reuniones y almacenes.

La cesión del inmueble es sólo para su uso, debiendo destinarse al objeto que se especifica y, en ningún caso, implica transmisión de la propiedad.

SEGUNDO.- La Asociación asume la responsabilidad de limpiar y adecuar el interior del inmueble citado y de establecer los medios de seguridad que tenga por convenientes, librando al Ayuntamiento de toda responsabilidad que pudiera derivarse por sustracción o deterioro de los elementos o instalaciones que se depositen por la Asociación o sus miembros en el interior del inmueble.

A tal fin, la Asociación mantendrá en vigor un seguro de responsabilidad civil durante la vigencia de esta cesión.

TERCERO.- Corresponde a la Asociación el pago de los gastos que se produzcan por consumo de energía eléctrica, teléfono, fotocopiadora y demás que resulten propios de su actividad, así como hacer frente a todos los contratos de mantenimiento de extintores, centralitas contraincendios, equipos informáticos, y todos aquellos



Campo de Calatrava

elementos materiales o inmateriales necesarios para el propio desarrollo de la actividad que requieran un mantenimiento para su correcto funcionamiento.

Corresponde al Ayuntamiento los gastos relativos al consumo de agua.

La Asociación asumirá a su costa el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del centro de visitantes. El equipamiento será propiedad de la Asociación y será oportunamente inventariado.

CUARTO.- La Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava asumirá los gastos y realizará las labores de mantenimiento, limpieza y conservación de su parte correspondiente inmueble cedido, siempre bajo la supervisión de los servicios municipales y previa autorización municipal.

QUINTO.- El ayuntamiento podrá hacer uso de las distintas salas del Centro con carácter gratuito. Su utilización requerirá previa comunicación para adecuarlo al normal funcionamiento del espacio.

SEXTO.- La cesión se efectúa para el uso determinado en este contrato. Cualquier actividad no contemplada será realizada a través de acuerdo explícito entre el Ayuntamiento de Almagro y la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Almagro quedará exento de abonar a la Asociación la cuota específica que se pueda derivar del propio mantenimiento del Centro de Recepción de Visitantes.

El Ayuntamiento de Almagro podrá compensar con cargo a las cuotas que deba abonar a la Asociación, aquéllos gastos que haya soportado el Ayuntamiento de Almagro, pero que se correspondan con el mantenimiento de las instalaciones que resulten imputables a la Asociación.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente documento que se extiende en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.



FDO.: GEMA MARÍA GARCÍA RÍOS
Asociación para el desarrollo del campo de
Calatrava

FDO.: DANIEL REINA UREÑA
Ayuntamiento de Almagro

Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava
Ejido de Calatrava, s/n. 13270 Almagro (Ciudad Real)
Telef./ Fax: 926 261257
E-mail:ceder@campodecalatrava.com